



PLAN DE ACTUACIÓN DEL "EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA
CARTAGENA 2"
CURSO 24-25
CC NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (LA UNIÓN)

I.-DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES DEL CENTRO

El Colegio Nuestra Señora del Carmen es un colegio concertado que escolariza aproximadamente a 431 alumnos/as en dos líneas tanto en infantil como en primaria. El centro cuenta con una maestra especialista en audición y lenguaje dos maestros y medio especialistas en pedagogía terapéutica.

El día de atención del EOEP:

- Orientadora: Ángeles Donate García con atención semanal los jueves, y mensualmente los miércoles.

La asistencia a la CCP es prescriptiva para el orientador por lo que se requiere previa convocatoria por parte del equipo directivo del centro educativo. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de julio de 2024 (Instrucciones comienzo de curso 2024-2025), los equipos directivos de los centros que cuenten con Comisión de Coordinación Pedagógica facilitarán que las reuniones de este órgano coincidan con el día semanal de asistencia del orientador al centro educativo.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 24 de noviembre de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, y en el Capítulo VI del Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las actuaciones a desarrollar por el EOEP serán previamente consensuadas con el Equipo Directivo, en función de las necesidades y demandas del centro.

II.- ACTUACIONES A REALIZAR

I.- Participar como miembro del Equipo de Apoyo a la Diversidad en el seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad.

Objetivos:

Asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación y de las medidas de atención a la diversidad del centro.

Actividades:

- Proponer, si procede, modificaciones y propuestas de mejora, así como la incorporación de nuevas actuaciones y medidas al Plan de Atención a la Diversidad.
- Actualizar listados de los acneae.
- Proponer materiales y metodologías de trabajo para atender a los alumnos.
- Colaborar en la aplicación de criterios para organizar los agrupamientos de los alumnos según sus necesidades educativas

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los distintos perfiles profesionales que atienden de forma sistemática el centro.
- La evaluación de esta actuación se reflejará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

II.- Colaborar, como miembro de la Comisión de Coordinación Pedagógica, en las tareas que ésta tiene encomendadas.

Objetivos:

- Asesorar sobre la atención a la diversidad de los alumnos del centro (estrategias organizativas y curriculares).
- Asesorar sobre el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.



- Asesorar en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los documentos del centro para atender a la diversidad del alumnado.

Actividades a desarrollar:

- Asesoramiento en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los documentos del centro para atender a la diversidad del alumnado.
- Informar a la CCP sobre las necesidades específicas de apoyo educativo que en ella se demande.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los distintos perfiles profesionales que atienden de forma sistemática el centro.
- La evaluación de esta actuación se reflejará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso, así como en la memoria del colegio.

III.- Asesorar y colaborar con el profesorado en la detección y prevención de dificultades de aprendizaje y/o dificultades de desarrollo.

Objetivos:

- Colaborar y asesorar con el tutor/a y el equipo docente en detectar las necesidades o dificultades de los alumnos, y en la planificación de medidas ordinarias que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asesorar al profesorado sobre medidas educativas orientadas a la prevención.
- Derivar, en los casos que así se considere necesario, al servicio correspondiente.
- Colaborar con los tutores/as para el acceso y/o derivación a los recursos externos necesarios.

Actividades a desarrollar:

- 1.Reunión con el profesorado de nivel, CCP y/o equipo de apoyo para determinar las líneas de actuación y responsabilidades en relación con el programa de prevención del alumnado en situación de riesgo de presentar dificultades de aprendizaje y/o desarrollo personal en el 3º curso del 2º ciclo de Educación Infantil y 3º de Educación Primaria
- 2.Asesorar previa demanda del equipo docente de educación infantil y de 3º de Ed. Primaria sobre medidas preventivas y ordinarias que como docentes pueden desarrollar en su aula.
- 3.Realizar en colaboración con los tutores, la detección del alumnado que presente indicadores de riesgo de dificultades de aprendizaje y/o desarrollo personal en ambos cursos
- 4.En los casos que así se requiera se procederá a la derivación a otros servicios: Pediatría, Servicios Sociales. Con estos servicios se realizará la coordinación necesaria y el seguimiento conjunto de los casos.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrá el orientador/a y en caso necesario P. Servicios a la Comunidad
- Recursos personales: equipo directivo, tutor y equipo docente de cada uno de los cursos implicados.
- La evaluación de esta actuación quedará reflejada en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

IV.- Identificación de las necesidades educativas del alumnado con enfermedades raras.

De acuerdo con las medidas contempladas en la línea estratégica de Educación del Plan Integral de Enfermedades Raras de la Región de Murcia (PIER)

Objetivos:

- Identificar necesidades específicas de apoyo educativo que puedan manifestar aquellos alumnos que presentan una enfermedad rara realizando, en caso necesario, la correspondiente evaluación psicopedagógica
- Orientar para la mejora de la respuesta educativa de estos alumnos.
- Participar, previa convocatoria oficial, en las sesiones de trabajo trans-disciplinares de presentación realizadas conjuntamente entre centros y servicios de orientación



Actividades:

- Identificación, en casos necesarios, de las necesidades educativas que pudiera presentar el alumno
- Reunión con el equipo docente del alumno para orientar sobre la respuesta educativa del mismo.
- Entrevistas con los padres para recabar información necesaria e informar sobre la respuesta educativa más adecuada
- En casos necesarios, coordinación con servicios sanitarios, previa autorización de los padres y/o convocatoria oficial.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, fisioterapeuta, PSC.
- Recursos: tutores, familias, servicios sanitarios
- La evaluación de esta actuación quedará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

V.- Realizar la Evaluación Psicopedagógica y colaborar en el proceso de elaboración del Plan de actuación personalizado (PAP).

Según la Resolución de 27 de febrero de 2013 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la realización de la Evaluación Psicopedagógica se establece:

La evaluación psicopedagógica tendrá los siguientes objetivos:

- Promover entornos inclusivos que favorezcan la mejora de la calidad, equidad y excelencia del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Identificar de forma temprana las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
- Orientar al profesorado y las familias sobre las medidas de respuesta educativa que es necesario adoptar.

Protocolo de Evaluación Psicopedagógica:

Siguiendo la Resolución del 27 de febrero de 2013, por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación psicopedagógica, en el apartado noveno, punto 1, las **demandas** por parte de los centros educativos **de nuevas evaluaciones psicopedagógicas** que tengan como finalidad identificar por primera vez las necesidades educativas especiales, las dificultades de aprendizaje o las altas capacidades intelectuales del alumnado escolarizado, se realizarán en el periodo comprendido **entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre**.

En el Artículo Decimoquinto punto 6 de la Resolución de 13 de marzo de 2018, se establece: *"Asimismo, según lo contemplado en el apartado segundo de la citada Resolución, ante cualquier demanda de informes psicopedagógicos distintos a los contempladas en esta Resolución, los servicios de orientación no tendrán obligación de emitir dichos informes, salvo que se exija por orden judicial"*.

Actividades:

- Realización de aquellas nuevas Evaluaciones Psicopedagógicas que se consideren pertinentes de acuerdo con el protocolo vigente (Resolución 30 de mayo de 2024) así como de la recogida de información del alumno, del contexto de aula y del contexto familiar y elaboración del Informe Psicopedagógico Inicial
- Revisión de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y elaboración del correspondiente Informe Psicopedagógico de Revisión y/o Seguimiento:
 - a la finalización del segundo ciclo de Educación Infantil,
 - al finalizar la etapa de Educación Primaria (antes del 28 de febrero debe estar realizado el informe y actualizado Plumier)
 - En casos excepcionales, la revisión de la evaluación psicopedagógica se podrá realizar en aquellas situaciones que sean debidamente justificadas por el tutor del alumno, padres o tutores legales del mismo, y/o a criterio del orientador .
- Elaboración de dictámenes de escolarización.
- Asesorar y colaborar con el equipo de apoyo, en la elaboración y seguimiento de los PAP.



- Actualizar los datos de todos los alumnos con necesidades educativas especiales del centro. A través del Equipo de Apoyo, concretar directrices metodológicas, organizativas,... que permitan la adopción de medidas de atención a la diversidad y criterios para las adaptaciones curriculares no significativas.
- Coordinación con los recursos externos al centro donde reciba tratamiento el alumno.
- Subir informes psicopedagógicos a la aplicación ANOTA.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, fisioterapeuta, PSC.
- Recursos: tutores, familias, equipo directivo.
- Se podrá solicitar la intervención de los distintos EOEP Específicos.
- La evaluación de esta actuación quedará en los seguimientos trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

VI.- Colaborar en la planificación y puesta en práctica de la actuación compensatoria:

Objetivos:

Asesorar sobre la normativa y respuesta educativa para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Actividades:

Siguiendo la resolución de 20 de julio de 2018, el equipo directivo, equipo docente y/o tutor podrán solicitar el asesoramiento del EOEP para la valoración y respuesta educativa de estos alumnos.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán el orientador /a y el PSC en caso necesario
- Recursos: tutores, familias, equipo directivo.
- La evaluación de esta actuación quedará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

VII.- Programa de Orientación al finalizar la Escolarización.

Objetivos:

- Facilitar el paso a la etapa ESO de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Trasladar la información sobre necesidades de los alumnos y su respuesta educativa, para garantizar continuidad en el sistema educativo.
- Colaborar y participar en el Plan de Transición entre etapas en las actuaciones atribuidas al Equipo de Coordinación Vertical.

Actividades:

- Seguimiento de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo y facilitar el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria de éstos:
- Revisar sus Informes Psicopedagógicos, así como en su caso, de la realización del correspondiente dictamen de escolarización.
 - Realización de informes de actuación por parte del orientador o del PSC.
 - Entrevistas con las familias e intercambio de información.
 - Coordinaciones con los Departamentos de Orientación de los Centros de Secundaria al objeto de ofrecer información sobre los alumnos/as.
- Participación en el Plan de transición entre etapas del alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria y comienza la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en aquellas actuaciones asignadas al equipo de coordinación vertical consensuadas previamente con el equipo directivo del centro.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, fisioterapeuta, PSC.
- Recursos: miembros del Equipo de Coordinación Vertical, EOEP Específicos, orientadores de CEE.



- La evaluación de esta actuación quedará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso, y a través de los indicadores del grado de cumplimiento del Plan de Transición entre etapas que se realice desde el centro.

VIII- Colaborar con los tutores en la identificación de alumnos con altas capacidades

Objetivos:

- Colaborar con los tutores en la identificación de aquel alumnado que por sus características personales puedan presentar necesidades educativas específicas asociadas a altas capacidades.
- Realizar el seguimiento y/o revisión de los alumnos ya identificados y dar orientaciones

Actividades:

- Realizar la Evaluación Psicopedagógica pertinente para determinar las necesidades educativas que pudiera presentar este alumnado.
- Concretar en cada uno de los casos detectados la respuesta educativa que más se adecue a dichas necesidades específicas.
- Certificar la documentación relativa a la solicitud de talleres de enriquecimiento extracurricular.
- Certificar ayudas de educación especial.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrá el orientador/a
- Recursos: tutores, familias, si es necesario se solicitará la intervención del EOEP específico de Altas Capacidades.
- La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

IX.- Colaborar con los tutores en la mejora de la convivencia escolar

Objetivos:

Colaborar en la mejora del clima escolar y de convivencia en los centros educativos.

Actividades: Ante la demanda del equipo directivo, el EOEP asesorará:

- En el desarrollo de medidas preventivas ante situaciones de conflicto.
- En la resolución pacífica y educativa de los conflictos.
- En las actuaciones de los agentes implicados en la resolución de conflictos escolares.
- En los protocolos a seguir en las situaciones de intimidación y acoso, en situaciones de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas, en situaciones de maltrato infantil desde el ámbito educativo, en situaciones de violencia de género en el ámbito educativo.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán el orientador/a, PSC, en caso necesario se podrá solicitar la intervención del EOEP Específico de Convivencia
- Recursos personales: tutores, familias, servicios externos implicados, inspección educativa (en caso necesario). Recursos Materiales: manual que compendia todos los protocolos, actuaciones y procedimientos de convivencia escolar [https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=MANUAL%20DE%20PROTOCOLOS%2C%20ACTUACIONES%20Y%20PROCEDIMIENTOS%20DE%20CONVIVENCIA%20ESCOLAR1.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=184249&IDTIPO=60&RASTRO=c792\\$m4001,5316,8398,72320](https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=MANUAL%20DE%20PROTOCOLOS%2C%20ACTUACIONES%20Y%20PROCEDIMIENTOS%20DE%20CONVIVENCIA%20ESCOLAR1.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=184249&IDTIPO=60&RASTRO=c792$m4001,5316,8398,72320).
- La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

X.- Orientación a las familias

Objetivos:

Dirigido a familias que presenten alguna dificultad o alteración que pudiera afectar al proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos. Ante determinadas problemáticas, se podrá solicitar la intervención de la PSC del EOEP, previa cumplimentación del protocolo de derivación por parte del tutor/a.



Actividades:

- Colaborar en el fomento de relaciones fluidas entre el Centro Educativo y las familias para mejorar el proceso educativo del alumno.
- Asesorar sobre estrategias educativas dirigidas a la familia de carácter general y sobre problemáticas concretas.
- Ofrecer información sobre los recursos educativos existentes y colaborar en la toma de decisiones para la orientación académica.
- Ofrecer orientaciones al profesorado para mejorar la relación con las familias a través del Plan de Acción Tutorial.
- Ofrecer información y asesoramiento de los recursos sociocomunitarios y cauces de derivación existentes en el contexto.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, PSC y/o fisioterapeutas.
- Recursos: tutores, familias, otras instituciones (sociales, sanitarias...)
- La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

XI.- Coordinación Institucional

Objetivos:

- Establecer una coordinación y una colaboración adecuada con los servicios y centros tanto de ámbito local, regional, privado o de cualquier otro ámbito, a fin de mejorar la respuesta a las necesidades que los alumnos/as plantean en el medio escolar, familiar y social.

Actividades:

- Se establecerán las reuniones telemáticas o presenciales que se precisen, con cada uno de los servicios, con el fin de completar actuaciones y evitar solapamientos según las demandas planteadas desde el colegio.
- Se informará de aquellos acuerdos tomados para la intervención social y familiar de los casos que se trabajen de forma conjunta, según competencia de cada servicio o institución.
-

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, fisioterapeuta, PSC.
- Recursos: tutores, familias, distintas instituciones implicadas.
- La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.
- Este programa se desarrollará a lo largo del curso escolar.

XII.- Programa de Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar según Orden de 26 de octubre de 2012, por la que se establece y regula el Programa PRAE (Programa Regional de Absentismo Escolar).

Objetivos:

Prevenir y detectar lo más tempranamente posible el absentismo escolar, garantizando la asistencia y continuidad en el centro educativo, promoviendo actuaciones que eviten el abandono escolar y favorezcan el desarrollo integral del alumno.

A tal fin se considera absentismo las faltas de asistencia injustificadas cuando superen el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales (*artículo 7.1.d de la Orden de 26 de octubre de 2012*)

Actividades:

- Facilitar al centro escolar asesoramiento y colaboración para la puesta en marcha del programa PRAE.
- Colaborar con jefatura de estudios en la transmisión de información a los profesores/as tutores sobre el funcionamiento del programa PRAE.
- Potenciar la acción tutorial como herramienta de prevención y tratamiento del absentismo.



- Participar con el profesor/a tutor/a en el desarrollo de actuaciones para la detección y valoración de los alumnos que puedan presentar riesgo de absentismo o abandono y ajustar la respuesta educativa a sus necesidades.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, PSC
- Recursos: tutores, familias, responsables técnicos de absentismo del ayuntamiento de la localidad, equipo directivo del centro.
- La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.
- Este programa se desarrollará a lo largo del curso escolar.

XIII. Atención Temprana

Objetivos:

- Garantizar la atención temprana en la Región de Murcia de la población infantil menor de 6 años con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlos y sus familias.
- Regular los servicios de atención temprana como una red integral de responsabilidad pública, de carácter universal, gratuita y de calidad.
- Establecer la actuación integral en atención temprana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para mejorar el desarrollo de los menores de entre cero y seis años y coordinar los recursos, definiendo las competencias en el ámbito sanitario, educativo y de servicios sociales, así como los mecanismos de coordinación.
- Regular el procedimiento de valoración de la necesidad de atención temprana.

Actuaciones:

Las siguientes actuaciones prioritarias, tal y como establece el *artículo 13, apartado 3, de la Ley 6/2021*:

- a) Realizar la valoración técnica de la necesidad de atención temprana según baremo establecido, asignando el módulo correspondiente, así como las sesiones de cada tipo de tratamiento.
- b) Establecer el seguimiento del tratamiento junto con el centro de desarrollo infantil y atención temprana.
- c) Determinar la necesidad de continuidad en la intervención en coordinación con el centro de desarrollo infantil y atención temprana.
- d) Realizar la propuesta de escolarización del menor en el sistema educativo en coordinación con el centro de desarrollo infantil y atención temprana.
- e) Informar a las familias sobre la necesidad de la solicitud de dependencia.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: orientador/a, PSC, fisioterapeuta.
- Recursos: tutores, familias, pediatría, CDIAT, IMAS.
- La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.
- Este programa se desarrollará a lo largo del curso escolar.

TEMPORALIZACIÓN:

PERIODO	ACTIVIDADES
SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none">● Elaboración del plan de actuación del EOEP.● Recogida y actualización de datos.● Coordinación con otros servicios para planificar la actuación conjunta durante el curso.● Actualización PLUMIER XXI.● Coordinación con los Departamentos de Orientación de los IES.● Gestión de becas de Ed. Especial.
Hasta el final de Primer trimestre	<ul style="list-style-type: none">● Presentación del mismo en el centro. (antes del 30 de octubre)● Realización de Evaluaciones Psico-pedagógicas de Revisión y/o



	<p>Seguimiento de acneaes.</p> <ul style="list-style-type: none">● Colaborar en el seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad.● Entrevista y seguimiento familiar, escolar y social de acneaes y otros alumnos con riesgo social y otras problemáticas.● Coordinación, gestión y derivación de alumnos y/o familias a otros servicios.● Devolución de información al centro de las entrevistas y gestiones realizadas.● Atender nuevas demandas de Evaluación Psicopedagógica de Inicio.● Desarrollo de actividades de prevención, seguimiento y recogida de nuevas demandas de absentismo escolar.● Actualizaciones de Informes Psico-pedagógicos de acneaes de 6º y de aquellos acneaes que tengan previsto un cambio de centro educativo y /o modalidad educativa
Desde el inicio del Segundo Trimestre hasta la finalización del periodo ordinario de admisión de alumnos.	<ul style="list-style-type: none">● Continuar con las actualizaciones de Informes Psico-pedagógicos de acneaes de 6º y de aquellos acneaes que tengan previsto un cambio de centro educativo y/o modalidad educativa● Elaboración de dictámenes de escolarización.● <i>Evaluaciones psicopedagógicas de aquellos alumnos con nee de que cambien de centro y/o modalidad educativa.</i>● Flexibilización curriculum alumnos altas habilidades.● Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad.● Entrevista y seguimiento familiar, escolar y social de acneaes y otros alumnos con riesgo social y otras problemáticas.● Coordinación, gestión y derivación de alumnos y/o familias a otros servicios.● Devolución de información al centro de las entrevistas y gestiones realizadas.● Recoger datos de alumnos absentistas● Recogida de demandas, intervenciones socioeducativas con los técnicos municipales con competencia en la materia y seguimiento de casos.
Desde la finalización del periodo ordinario de admisión de alumnos hasta el 15 de junio	<ul style="list-style-type: none">● Realización de Evaluación Psicopedagógica de Revisión y Seguimiento de acneaes de EI 5 años.● Atender nuevas demandas de Evaluación Psicopedagógica de Inicio.● Entrevista y seguimiento familiar, escolar y social de acneaes y otros alumnos con riesgo social y otras problemáticas.● Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad.● Coordinación, gestión y derivación de alumnos y/o familias a otros servicios.● Devolución de información al centro de las entrevistas y gestiones realizadas.● Recoger datos de alumnos absentistas● Evaluación de las actuaciones llevadas a cabo, cierre de casos resueltos y propuestas de mejora del PRAE● Certificación de Talleres extracurriculares● Certificación de becas de Educación Especial
2ª Quincena de Junio (actuaciones puntuales en centros)	<ul style="list-style-type: none">● Elaboración de propuestas de mejora del Plan de Atención a la Diversidad.● Realización y entrega de la memoria del centro.● Actualización datos para el próximo curso



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y EMPLEO.
Servicio de Atención a la Diversidad.

E.O.E.P. CARTAGENA-2
Ribera San Javier S/N (COLEGIO "CARMEN CONDE")
CARTAGENA 30203
Tfno.: 968 52 92 02
EMail: 30700284@murciaeduca.es

Cartagena, septiembre de 2024
EOEPCartagena 2